EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CUIDAD DE EL BORDO

HACE CONSTAR QUE

El (a) señor (a) **ZAPATA GONZALEZ CARLOS DAVID** identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nº 1062330748** de **SANTANDER DE QUILICHAO** , estuvo vinculado (a) en nuestra entidad mediante un contrato por orden de prestación de servicios a partir:

18 DE ENERO DE 2022 de 26 DE DICIEMBRE DE 2022

.

El (a) señor (a) **ZAPATA GONZALEZ CARLOS DAVID** se desempeñó como Inspirador en la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, en el Programa Generación Explora, en el Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO Departamento del Cauca, desarrollando las siguientes funciones:

Fase de Alistamiento: Realizar durante la etapa de alistamiento la búsqueda activa de niñas y niños en zonas prioritarias por el ICBF a través de distintos mecanismos para su vinculación al Programa, con las siguientes actividades:

1. Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar (número de niñas y niños) niñas y niños que participarán en el Programa, de acuerdo a los criterios de identificación, priorización y focalización establecidos en el Manual Operativo.
2. Surtir el proceso de inscripción y registro de las niñas y niños participantes, y diligenciar los formatos suministrados o autorizados por el ICBF, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Operativo.
3. Entregar los listados de asistencia y fotografías de la jornada de socialización al talento humano y de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, tal como lo menciona el Manual Operativo.
4. Acordar con la comunidad el lugar de realización de los encuentros, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad, salubridad y protocolos de bioseguridad requeridos para la atención en caso de tener atención presencial (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de las niñas y niños).
5. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (infraestructura física) para la ejecución de los encuentros del Programa de manera presencial cuando no se realice en un espacio propio.
6. Aplicar el formato de consentimiento de participación diligenciado por los representantes legales de cada una de las niñas y niños del programa y entregarlo a la supervisión del

contrato, dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fase de Atención: el **INSPIRADOR** deberá tener en cuenta las siguientes actividades***:***

7. Desarrollar los encuentros del núcleo de desarrollo de acuerdo con la metodología y las orientaciones proporcionadas por el ICBF, el Asesor Metodológico y su propia experiencia, garantizando el cumplimiento de los objetivos en cada encuentro.
8. Asistir y apoyar al profesional psicosocial en el desarrollo de los encuentros intergeneracionales de los grupos de trabajo a su cargo.
9. Planificar las actividades a desarrollar durante cada encuentro, de acuerdo con los grupos de edad establecidos en el Programa, en articulación con el(los) profesional(es) psicosocial(es) según corresponda.
10. Realizar la gestión interinstitucional con entidades territoriales, que se consideren necesarias para el apoyo o mejoramiento de las actividades e iniciativas que tenga a su cargo.
11. Informar al profesional responsable del proceso de acompañamiento psicosocial sobre cualquier situación que suceda con alguna niña o niño que hace parte del núcleo de desarrollo.
12. Apoyar al profesional psicosocial en la elaboración del plan de trabajo para el desarrollo de los encuentros con los grupos a su cargo.
13. Apoyar al profesional psicosocial en el esquema de seguimiento a las niñas y niños según la metodología y plan de trabajo definido, cuando así se requiera.
14. Diligenciar todos los formatos o plantillas que ha previsto el Programa.
15. Elaborar un reporte de la asistencia y de las actividades desarrolladas al cierre de cada encuentro.
16. Coordinar la entrega de refrigerios para las niñas y niños que asisten a cada encuentro de núcleo de desarrollo a su cargo.
17. En los casos en que el tipo de atención sea no presencial, las actividades indicadas anteriormente, deberán desarrollarse buscando mecanismos alternos para su cumplimiento.

Fase de Cierre: en la fase de cierre el(a) INSPIRADOR(A) deberá tener en cuenta las siguientes funciones:

18. Realizar una actividad de cierre con las niñas, niños, familias y comunidad en la cual los protagonistas sean las niñas, los niños y sus familias desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística y en la que se evidencien los resultados obtenidos durante la implementación del Programa.

19. Aplicar el instrumento de medición de salida de las niñas y niños y entregar los resultados de los mismos al supervisor del contrato, de acuerdo con la información recolectada en los

ejercicios de caracterización en los formatos definidos por el ICBF, teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los participantes.

20. Aplicar el instrumento de medición de salida de los padres, las madres y los cuidadores, y entregar los resultados de los mismos al supervisor del contrato, de acuerdo con la información recolectada en los ejercicios de caracterización y el informe de sistematización del mismo, teniendo en cuenta las perspectivas y las valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los participantes.

CUARTA PROHIBICIONES AL CONTRATISTA:

21. Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados, sin permiso escrito y firmado por el empleador o por quien haga sus veces;
22. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes;
23. Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores;
24. Faltar total o parcialmente al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo
25. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas;
26. Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquiera otra clase de propaganda en los lugares de trabajo;
27. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, para afiliarse o no a un sindicato, o permanecer en él o retirarse;
28. Usar los útiles o herramientas suministrados por la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo en objetos distintos de las actividades contratadas;
29. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, elementos, edificios o cualquier otra dependencia de trabajo;
30. Negarse a firmar las copias de las cartas que por observaciones relacionadas con el desarrollo de sus actividades le sean dirigidas. La firma de la copia sólo indica que el contratista recibió la comunicación y no la aceptación de su contenido;
31. Incumplir las obligaciones legales, convencionales, contractuales o reglamentarias sin razones válidas;
32. Usar las redes corporativas, los sistemas telemáticos, los equipos, medios informáticos y el correo electrónico que la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo pone a su disposición para fines personales o en forma diferente a ubicar información sobre las actividades propias de su empleo;
33. Realizar a favor de personas diferentes a la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo cualquier actividad dentro del lugar de trabajo;

34. Suministrar a extraños y sin autorización expresa de sus superiores:
35. Datos relacionados con la organización, producción o cualquiera de los sistemas y procedimientos de la Fundación.
36. Datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, siendo estos de naturaleza pública o privada.
37. Datos sensibles de los beneficiarios de los programas desarrollados
38. Omitir la utilización de los equipos de seguridad y de trabajo a que esté obligado. 16) Dañar o maltratar los materiales, equipos, útiles, herramientas o materias primas. 17) Todo acto de indisciplina, mala fe, o discusiones durante el tiempo que realiza sus actividades;
39. Verse implicados en situaciones de agresión física y/o Verbal (escándalos o peleas) en los espacios públicos o en la comunidad donde viven.
40. Generar cualquier situación de mal comportamiento social que ponga en tela de juicio su idoneidad como persona para desempeña las actividades para lo cual fue contratado.
41. La extralimitación injustificada en el ejercicio de sus actividades.
42. Generar mal ambiente profesional. Tratar a sus compañeros sin el debido respeto y denigrar de los mismos.
43. Sustraer de la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo información de datos sensibles y/o reservados.
44. No se podrá imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los beneficiarios del programa que estén a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán (Cauca) a los cinco (05) días del mes de enero de 2023.



WILDER ANTONIO CAICEDO BERMUDEZ

Coordinador de Talento Humano

LA SOCIEDAD ACCION DEL CAUCA S.A.S.
NIT: 805.022.756

SE PERMITE CERTIFICAR

Consecutivo:28234586

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Señor CARLOS DAVID ZAPATA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.330.748, ha estado vinculado laboralmente con la empresa **ACCION DEL CAUCA S.A.S.**, mediante el siguiente contrato:

Mediante CONTRATO POR OBRA O LABOR cuya última labor desempeñada es la de Auxiliar De Entretenimiento desde el 06 de abril de 2023 hasta el 02 de octubre de 2023,, cumpliendo una jornada flexible de horas diarias.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santander De Quilichao, a los 07 días del mes de marzo de 2025

MARIA DEL PILAR RAMOS PEREZ
R. L. ASUNTOS LABORALES Y
SEGURIDAD SOCIAL
52.030.254 de CALDAS